

Observaciones.- Provista por Dña. Marisol Cortegoso Plñeiro, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Grupo A1 . Integración

a.2) Auxiliar Administrativo.

Grupo C1.

Denominación del puesto: Auxiliar Administración General.

Escala/Subescala:

Administración General.

Auxiliar.

Número de puestos de trabajo: 1.

Situación.- Vacante.- En proceso de selección.

a.3) Funcionarios de Administración Especial

GRUPO C2

Denominación del puesto: Algüacil-Servicios múltiples

Escala/Subescala:

Administración especial

Servicios Especiales.

Número de puestos de trabajo: 1

Situación: Cubierta.

Titular: D. Idelfonso Acebo Corrales.

b) Funcionarios eventuales.

Número de plazas.- 4

1.- Denominación.- Asesor Alcaldía-Presidencia.

2.- Denominación.- Secretario/a particular de la

Alcaldía.

3.- Denominación.- Arquitecto.

4.- Denominación.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

#### PERSONAL LABORAL

1. Personal laboral fijo.

- Limpiadora dependencias municipales.

Número de puestos.- 2

\* Contrato a jornada completa .- 1 puesto.

Situación.- Cubierto.

- Dña. Francisca Hoces Tapia.

\* Contrato a jornada parcial .- 1 puesto

Situación.- Vacante.

En proceso de selección.

Resumen efectivos:

Personal funcionario 7

De carrera 3

Eventuales 4

Personal laboral 2

Fijo 2

Relación nominativa de subvenciones.

Asimismo a los efectos del artículo 29.2 párrafo segundo de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que exige la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de las subvenciones concedidas cuando su cuantía sea superior a 3000 euros (3.000 Euros) se hace constar que en las Bases de Ejecución del Presupuesto se han incluido la siguiente relación nominativa de subvenciones:

#### ANEXO DE SUBVENCIONES

Acción social.-

Asociación de la Tercera Edad de Meruelo.

C.I.F. G-39331368.

Importe subvención 2.500,00 euros.

Partida presupuestaria.- 313.489.01.

Asociación Mujeres Mayores de Meruelo.

C.I.F. G-39334172.

Importe subvención 2.500,00 euros.

Partida presupuestaria.- 313.489.02.

Colegio de Educación Especial Pintor Martin Saenz.

C.I.F. B39495460.

Importe de la subvención 600,00

Asociación Club Ayudale a Caminar.

CIF G-28895217.

Importe de la subvención 90,00

Enseñanza

Colegio Público San Pedro Apóstol de Castillo Siete Villas.

C.I.F. Q-3968259-F.

Importe de la subvención 992,20 euros.

Subvenciones deportivas

Club Deportivo Peña Bolística San Bartolomé – Los Arcos.

C.I.F. G-39620026.

Importe subvención 1.007,00 euros.

Asociación Deportiva Fútbol Sala “Samser”.

C.I.F. G-39496690.

Importe subvención 662,20 euros.

Club Ciclista Trasmiera.

C.I.F. G39698717.

Importe subvención 1.200,00 euros.

Convenios gestión instalaciones deportivas y promoción deporte base.

Asociación Club Deportivo “Educación Mixta de Fútbol de Meruelo” (EMF Meruelo).

C.I.F. G-39595152.

Importe subvención 56.532,00 euros

Federación Cantabria de Bolos.

C.I.F. Q 8955013-A.

Importe subvención 600,00 euros

Asociación Club Deportivo Ciclista Meruelo.

C.I.F.G-39593876.

Importe subvención 22.000,00 euros.

Meruelo, 28 de octubre de 2009.–El alcalde, Evaristo Domínguez Dosál.

09/16439

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

#### Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/09

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 1 de octubre de 2009 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 5/09 dentro del actual presupuesto general para 2009, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Los conceptos de alta que se proponen (destino de los 192.500,00 euros) como consecuencia del expediente de modificación de créditos mediante suplementos (S.C.) financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales son los siguientes:

PARTIDA ORIGEN	DENOMINACIÓN PARTIDA DE DESTINO	PARTIDA DESTINO	CONSIG. PREVIA	INCREMENTO	CONSIG. FINAL
87001	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	111.22602	10.000,00	3.000,00	13.000,00
87001	MAQ., INSTALAC. Y UTILLAJE	121.21300	3.200,00	1.500,00	4.700,00
87001	COMUNICACIONES POSTALES	121.22201	2.500,00	1.000,00	3.500,00
87001	JURÍDICOS	121.22603	26.000,00	4.000,00	30.000,00

PARTIDA ORIGEN	DENOMINACIÓN PARTIDA DE DESTINO	PARTIDA DESTINO	CONSIG. PREVIA	INCREMENTO	CONSIG. FINAL
87001	DIETAS DEL PERSONAL	121.23001	700,00	700,00	1.400,00
87001	MAQ., INSTALAC. Y UTILLAJE	223.21300	4.000,00	800,00	4.800,00
87001	COMUNICAC. TELEFÓNICAS	223.22200	1.400,00	1.000,00	2.400,00
87001	PRIMAS DE SEGUROS	223.22400	1.500,00	1.000,00	2.500,00
87001	ATENCIONES SOCIALES	313.16200	10.000,00	10.000,00	20.000,00
87001	REPARACIÓN EDIFICIOS	313.21200	8.606,36	2.500,00	11.106,36
87001	COMBUST. Y CARBURANTES	313.22103	3.800,00	2.000,00	5.800,00
87001	COMUNICAC. TELEFÓNICAS	313.22200	3.500,00	1.000,00	4.500,00
87001	SEGUROS	313.22400	1.100,00	700,00	1.800,00
87001	OTRAS EMPRESAS (cursos, telec. )	422.22701	49.000,00	26.000,00	75.000,00
87001	PRODUCTIVIDAD	441.15000	11.000,00	4.000,00	15.000,00
87001	MAQ., INSTALAC. Y UTILLAJE	441.21300	10.000,00	2.500,00	12.500,00
87001	SEGUROS	441.22400	1.700,00	100,00	1.800,00
87001	ENERGÍA ELÉCTRICA	443.22100	500,00	1.200,00	1.700,00
87001	MAQ., INSTALAC. Y UTILLAJE	451.21300	500,00	2.500,00	3.000,00
87001	INST. DEPORTIVAS REPARACIO.	452.21200	3.000,00	20.000,00	23.000,00
87001	GASTOS DE DIVERSOS	452.22600	20.000,00	13.000,00	33.000,00
87001	FESTEJOS	452.22607	40.000,00	8.000,00	48.000,00
87001	BECAS Y AYUDAS	452.48100	1.000,00	12.500,00	13.500,00
87001	SUBVENCIONES	452.48900	10.000,00	8.000,00	18.000,00
87001	HERMANAMIENTO	463.22600	6.000,00	2.500,00	8.500,00
87001	CONSERV. Y MANTEN. VÍAS	511.21000	20.000,00	10.000,00	30.000,00
87001	GASTOS DIVERSOS	511.22600	8.000,00	3.000,00	11.000,00
87001	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	511.22701	75.000,00	40.000,00	115.000,00
87001	GASTOS DIVERSOS	533.22600	15.000,00	10.000,00	25.000,00
	TOTAL			192.500	

Después de estos reajustes, el estado del presupuesto de gastos, por capítulos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 1.583.107,50 euros.

Capítulo 2.º: 1.851.744,00 euros.

Capítulo 3.º: 68.000,00 euros.

Capítulo 4.º: 234.000,00 euros.

Capítulo 6.º: 424.225,29 euros.

Capítulo 7.º: 20,00 euros.

Capítulo 8.º: euros.

Capítulo 9.º: 75.000,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Polanco, 11 de noviembre de 2009.—El presidente, Julio Cabrero Carral.

09/16740

## 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo y Empleo

*Notificación de resolución de expediente sancionador por acta de infracción, número 150/09.*

En el expediente 150/09 seguido en la Dirección General de Trabajo y Empleo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº I392009000027958-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa "Brasil Construcciones, S.C.", con domicilio en Burgos, C/ Francisco Salinas nº 22-Bj., la sanción de 12.500 euros, de conformidad con los arts. 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (En visita de inspección a la obra de construcción sita en Bº de Marrón nº 56 en Ampuero, se constatan tres infracciones: Falta protección colectiva, de Evaluación Inicial y de Plan de Seguridad y Salud).

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "liquidación", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo y Empleo en Santander, C/ Atilano Rodríguez nº 4-Esc. Izd. 1º, Sanciones, con la

notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el período ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 4 de noviembre de 2009.—El jefe de Servicio de Relaciones Laborales, J. Javier Orcaray Reviriego.

09/16520

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo y Empleo

*Notificación de resolución de expediente sancionador por acta de infracción, número 154/09.*

En el expediente 154/09 seguido en la Dirección General de Trabajo y Empleo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº I392009000042308-AO, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa "Muebles Fernando, S. L.", con domicilio en Quijas, Carretera General, 99, la sanción de 626 euros, de conformidad con los arts. 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (Obstrucción a la labor Inspectora).

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Bienestar